FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENAC PERSONAL

DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ TOTAL ☐
No. 008

Bogotá, septiembre 2021

1. CONTRATISTA	Nombre completo: María Fernanda Mosquera Piedrahita Identificación: Cédula de ciudadanía 31.237.774 Nacionalidad: Colombiana Dirección: Casa 72, Condominio "Senderos de la Morada" ciudad de residencia: Jamundí Teléfono de contacto: Celular 3113635504 E-mail de contacto: mf_mosquera@yahoo.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: CT. Mauricio Díez Morales Cargo: Oficial Justicia Transicional Resolución de Delegación: Número *00000205 del1/19/2021*
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato 501-CENACPERSONAL-2021. Fecha de suscripción: 8 DE FEBRERO 2021.
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. De póliza.12-46-101045361 Aseguradora: Seguros del Estado S.A. Fecha oficio aprobación: 11/02/2021. Aprobado por: CR. Ligia Maldonado Cardeño.
5. CRP	No. CRP 45021 Fecha expedición:11/02/2021 Unidas/Subunidad ejecutora:085 Central Admón. Dependencia: 085 Central Admón. Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002-01 Fuente: Servicios Jurídicos Recurso: Recursos Corrientes Valor: 66.000.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Febrero 2021
7. PLAZO DE EJECUCIÓN	Febrero /2021 al 31/12/2021
8. OBJETO CONTRACTUAL	Prestar los servicios profesionales como abogado con maestría para la Dirección de Apoyo a la Transición – Tercera División.
9. *OBLIGACIONES* CONTRACTUALES	1. Elaboración del mapa judicial de la región, en él se establecerán los despachos judiciales y la competencia de cada uno de ellos. Así mismo se establecerá en el mapa los despachos de Fiscalía de la región con competencias definidas (Entregable adicional al primer mes de prestación de servicios). 2. Realizar las denuncias penales para que sean instauradas por el comandante de Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica, de acuerdo con los hechos que suceden en la región, que constituyan delitos en contra de la población civil y propias tropas, por grupos o personas al margen de la ley. 3. Hacer seguimiento a través de todos los medios disponibles a los hechos ocurridos en la región, cometidos por grupos al margen de la ley en contra de la población civil o las propias tropas (medios de comunicación, sección de operaciones e inteligencia de las unidades que asesora, grupos regionales de coordinación)

	4. Reportar de manera inmediata a la Dirección de Apoyo a la Transición, los hechos ocurridos en la jurisdicción de responsabilidad con las acciones propuestas para su judicialización. 5. Reportar de manera quincenal en la estadística establecida por la Dirección de Apoyo a la Transición las denuncias que se presenten por hechos ocurridos en la Jurisdicción de responsabilidad. 6. Hacer seguimiento mensual a las denuncias instauradas, reportando a la Dirección de Apoyo a la Transición acciones desarrolladas. (Aporte de pruebas, recepción de testimonios, órdenes de captura libradas, etc.). 7. Asesorar a los militares y sus familiares que resulten afectados por delitos cometidos por grupos al margen de la ley, a fin de que se constituyan como parte dentro del proceso penal, y puedan ser reconocidos en sus derechos y contribuir de manera eficaz en el proceso de judicialización de estos grupos. 8. Realizar boletines mensuales para informar a las unidades de su región, la forma correcta de realizar procesos de judicialización exitosos. 9. Realizar una línea jurisprudencial a partir de decisiones de la Sala de Amnistía e Indulto de la Jurisdicción Especial para la Paz en sede de concesión de amnistías en indulto, a fin de determinar: 1. Apreciación sobre el DIH en cada decisión, decisiones de impacto que permitan o no conceder amnistía en cada caso, recomendaciones a las unidades militares en procesos de judicialización. 10. Construir la base de datos de la jurisdicción asignada sobre delitos imprescriptibles cometidos en contra de miembros del Ejército Nacional. 11. Realizar seguimiento a las denuncias instauradas en las unidades a partir del año 2017, de acuerdo con el cuadro de seguimiento establecido por la Dirección de Apoyo a la Transición, presentando el diagnóstico de acción y proponiendo acciones efectivas para impulsar los procesos penales iniciados. 12. Realizar coordinaciones con los Grupos Regionales de memoria histórica para asesorar a las militares víctimas de cada región a fin de lograr su reconocimiento en los sistemas ordinarios y en la jurisdicción Especial para la Paz. 13. Guardar la reserva debida de la información a su alcance, la cual sólo será empleada para desarrollar las obligaciones contractuales escritas en el contrato. 14. Las coordinaciones a que haya lugar para desarrollar las acciones propuestas en cada hecho a denunciar, solamente serán desarrolladas con el comandante de la Unidad Operativa Mayor, Menor o Unidad Táctica y el oficial de la reserva de cada grupo regional. 15. Prestar colaboración a las demás Unidades Militares en caso de ser requerido y de acuerdo con disponibilidad.

	16. Las demás que se deriven de la obligación principal. **OBLIGACIONES LEGALES GENERALES** • De conformidad con el artículo 3 del decreto 2609 de 2012, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas en la ejecución del contrato. • Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. • El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato debe devolver los insumos, suministros, herramientas. Dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. • El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación. • Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documento que el contratista declara conocer, y que hace parte del presente contrato. • Las demás obligaciones que se deriven del objeto del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Independencia del contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa-Ejército Nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, ni de tomar decisiones o de iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista se encuentra en la obligación de mantener en todos los actos tendientes a la ejecución y cumplimiento del contrato, la observancia de las disposiciones internas y reglamentos institucionales dirigidos a establecer medidas de seguridad y trámites internos para el cumplimiento de la misión institucional, debiendo prestar sus servicios dentro del marco del respeto, decoro y buen trato hacia el personal que labora en la institución.
10. PERIODO DEL INFORME	Septiembre de 2021
11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Continuando con el informe de ejecución del contrato, relaciono a continuación las actividades desarrolladas por la suscrita a partir del **07 de agosto** del año en curso. **1.** Remito al señor capitán Diez y al señor Sargento Ballesteros, el contrato de prestación de servicios de la suscrita en pdf. **2.** **8/8/21**. 18:49 Nuevamente remito el contrato a los correos electrónicos del señor Capitán Diez y del señor sargento Ballesteros, en Word. **3.** **9/8/21.** A las 13:06, envío a la Dra. Victoria Eugenia,

	el cuadro de denuncias, registrando las proyectadas por la suscrita para que ella incorpore las suyas. **4.** A las 14:21, me comunico con el Sargento V Méndez del BATOT 13 para informarle que al correo *electrónico envié oficio para la firma del señor* Coronel, dirigido a la Fiscalía 07 Especializada de Popayán para que informe el nuevo número de spoa al que se anexó por conexidad uno de los procesos instaurados por el Batallón. **5.** Siendo las 19:31 h., envío a la Dra., Sandra Rocío Hernández, el proyecto de denuncia por los hechos ocurridos el 27 de julio con el BIPIC 8. **6.** **10/8/21**. A las 10:29 a.m. envío al correo electrónico del señor capitán Diez y del sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento de denuncias (código 1579); también lo envié al chat interno del señor capitán Diez (10:24 a.m.) **7.** A las 12:30 m. remito al señor Mayor Moreno, cuadro de denuncias proyectadas a la fecha por nosotros y un consolidado por delitos en la Tercera División. **8.** A las 17:00 me comunico con la Te. Karen del BATOT 12, para revisar en conjunto los documentos enviados en manuscrito para proyectar la denuncia por los hechos del 1° de agosto 2021. **9.** A las 18:04, envié encuesta diligenciada al CEDE 11 (PS) **10.** Siendo las 21:05 h., envío a la Dra., Sandra Rocío Hernández, el proyecto de denuncia por los hechos ocurridos el 1°de agosto con el BATOT 12. **11.** **11/8/21.** A las 15:36 H., me comunico con la Te. Karen del BATOT 12 para informarle que al correo electrónico (15:35) envié oficio para la firma del señor Coronel, dirigido a la Fiscalía 07 Especializada de Popayán para que informe el nuevo número de spoa al que se anexó por conexidad uno de los procesos instaurados por el Batallón. **12.** **12/8/21.** A las 7:29 a.m. envío al correo electrónico del Batallón de Ingenieros 52, el proyecto de denuncia por hechos ocurridos el 16 de enero de 2021. A las 8:09 le informo por el chat interno al Cabo Primero Arteaga y a las 8:12 al chat de "denuncias" de la DIV03. **13.** A las 14:47 envío enlaces de noticias a la Dra. Victoria Eugenia para que complemente con las de ella para el informe de medios de comunicación.

	14. 13/8/21. A las 16:21 p.m. envío al correo electrónico del señor capitán Diez y del sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento a medios de comunicación (código 846) **15. 17/8/21.** A las 8:40 a.m. envío al correo electrónico del BATOT 12, *el proyecto de denuncia por hechos* ocurridos el 1° de agosto de 2021. A las 8:44 le informo por el chat interno a la Te. Karen y a las 9:14 al chat de "denuncias" de la DIV03. **16.** A las 9:07 a.m. envío al correo electrónico del BIPIC, el proyecto de denuncia por hechos ocurridos el 27 de julio de 2021. A las 9:10 le informo por el chat interno del St. César Alejandro Sosa y a las 9:14 al chat de "denuncias" de la DIV03. **17.** A las 17:42 Se envía al chat interno del señor capitán Diez, las fichas de la sección de Apelación de la JEP asignadas por la doctora Catalina Chaves el 23 de junio y entregadas por la suscrita el 30 de junio a los correos electrónicos del señor Cristian y del sargento Ballesteros. **18.** Siendo las 19:18 h., envío a la Dra., Sandra Rocío Hernández, el proyecto de denuncia por los hechos ocurridos el 7 de agosto con el BIPIC 8 en donde muere el conductor táctico. **19.** Siendo las 20:31 h., envío a la Dra., Sandra Rocío Hernández, el proyecto de denuncia por los hechos ocurridos el 2 de agosto con el BADRE 4. **20. 19/8/21.** De 9:30 a 12:15 m., asistí a la video conferencia sobre la JEP, atendiendo la invitación del señor capitán Diez. **21.** 14:13, envié enlaces a la Dra. Victoria Eugenia para que agregue los de ella y poder entregarlo temprano porque debo viajar a Popayán a la reunión con el señor general Mayorga. **22. 20/8/21**. A las 9:16 a.m. envío al correo electrónico del señor capitán Diez y del sargento Ballesteros, cuadro de seguimiento a medios de comunicación (código 847) **23. 14:00** Reunión presencial en Popayán con el Departamento Jurídico de la Tercera División, el señor Coronel Clavijo y la Dra., Victoria Eugenia Paz. **24. 15:00** Reunión presencial en Popayán con el señor General Mayorga, el señor Coronel Juzga, el señor Mayor Moreno y otros oficiales de la Tercera División, el señor Coronel Clavijo (Rva) y la Dra., Victoria Eugenia Paz para tratar el tema sobre las preguntas a responder a la JEP.

	25. 23/8/21. A las 10:51 a.m. envío al correo electrónico del BIPIC, el proyecto de denuncia por hechos ocurridos el 7 de agosto de 2021. A las 10:53 le informo por el chat interno del St. César Alejandro Sosa y a las 11:39 al chat de "denuncias" de la DIV03. **26.** A las 11:31 a.m. envío al correo electrónico del BADRE 4, el proyecto de denuncia por hechos ocurridos el 2 de agosto de 2021. A las 11:34 le informo por el chat interno al SS. Babativa y a las 11:39 al chat de "denuncias" de la DIV03. **27. Requerimientos** a diferentes Batallones sobre números de spoa y oficios proyectados solicitándolos a las respectivas Fiscalías: 14:25 Al Cabo Tercero Tibatá del Batallón de Infantería N°9. Al Cabo Primero Arteaga, del Batallón de Ingenieros 52. A las 14:36 a la Te. Karen del BATOT 12. A las 14:44 al Sargento Viceprimero Méndez, BATOT 13. A las 16:33 al sargento Rey del BIDEH. **28. 15:49.** Envío a la Dra. Victoria Eugenia cuadro de seguimiento de denuncias para que incorpore las que ella haya proyectado. **29. 18:**00 Me comuniqué al celular de la señora Luz Marina Criollo Salamanca, esposa del soldado profesional fallecido para expresarle mis condolencias y ponerme a su disposición en lo que necesitara jurídicamente. Me comentó que el 1° de septiembre tiene cita en la Personería con el resto de la familia del soldado Cárdenas (q.e.p.d.) para rendir la declaración. **30. 24/8/21.** A las 15:00 p.m. Envié a la Dra. Victoria Eugenia las fichas diligencias de la Sala de Amnistía o Indulto de la JEP. **31.** Siendo las 18:39 h., envío a la Dra., Sandra Rocío Hernández, el proyecto de denuncia por los hechos ocurridos el 12 de agosto con el BATOT 12. **32. 25/8/21**. A las 9:14 a.m. envío a la Dra. Victoria Eugenia, cuadro de denuncias corregido porque se cambiaron uno números de spoa y el cuadro de víctimas actualizado con el correo electrónico del soldado Camayo para que incorpore las que ella haya asesorado. **33.** De las 15:00 a las 15:58 p.m. asistí a la capacitación por video conferencia del señor Sargento Yonnatan Valenzuela sobre la forma como debemos entregar el archivo de nuestro trabajo. **34.** A las 17:27 p.m. envié los entregables correspondientes al señor capitán Diez y al señor sargento Ballesteros. Cuadro de denuncias

	proyectadas por nosotros (código 1580) y el cuadro de Víctimas asesoradas (código 1917) **35. 26/8/21.** A las 12:05 m. Envié enlaces a la Dra. Victoria Eugenia a fin de que incorpore los que ella tenga para la próxima entrega. **36. *Requerimientos*** *a diferentes Batallones para que,* por favor, me remitan copia de los oficios proyectados solicitando a las respectivas Fiscalías los números de los Spoa de los procesos a los cuales se acumularon las denuncias instauradas: 16:32 A la Te. Karen del BATOT 12. A las 16:53 al Sargento Viceprimero Méndez, BATOT 13. A las 16:45 al sargento Segundo Rodriguez del BIFRA 56. **37. 27/8/21.** A las 8:02 a.m. envío al correo electrónico del BATOT 12, el proyecto de denuncia por hechos ocurridos el 12 de agosto de 2021. A las 8:04 le informo por el chat interno a la Te. Karen y a las 8:07 al chat de "denuncias" de la DIV03. **38.** A las 17:54 p.m. envié los entregables correspondientes al señor capitán Diez y al señor sargento Ballesteros. Cuadro de medios de comunicación (código 848) y el reporte de hechos ocurridos en la jurisdicción de la DIV03 (código 2280) **39. 29/8/21.** A las 17:32 p.m. envié a la Dra. Victoria Eugenia, cuadro de víctimas de delitos imprescriptibles **40. 30/8/21.** A las 11:14 a.m. envié al correo electrónico del señor Sargento Vargas de la Tercera División, el cuadro de denuncias proyectadas por nosotras. **41.** A las 11:16 a.m. envié al correo electrónico de la Doctora Daira Rocío Garcés de la Tercera División, el cuadro de denuncias proyectadas por nosotras. **42.** A las 11:28 a.m. envié al correo electrónico del señor capitán Diez y del señor Sargento Ballesteros, las fichas diligenciadas de la Sección de Apelación de la JEP, asignadas solamente a la suscrita. A las 11:35 a.m. también se las remití al señor capitán Diez al chat interno. Es importante manifestar que este trabajo no tiene establecido un código. **43.** 19:03 envié los entregables correspondientes al señor capitán Diez y al señor sargento Ballesteros. Base de datos sobre delitos imprescriptibles (código 2085) y las diez (10) fichas diligenciadas sobre la línea jurisprudencial de la sala de Amnistía o Indulto de la JEP. (código 462), correspondientes a las Resoluciones asignadas el 17 de agosto de

	2021 (De la 384 a la 393) **44. 31/8/21.** Comunicación telefónica y por el correo electrónico con el Sargento Segundo Babativa del Batallón de Acción Directa y Reconocimiento N°4 sobre el correo recibido del *call.centerpopayan@fiscalia.gov.co enviado por el* señor Harold William Perez Segura de la Fiscalía en relación con los hechos del 2 de agosto de 2021. **45. 2/9/21.** Recibo comunicación de la fiscalía informando el NUC de la denuncia presentada por el BATOT 12 por los hechos ocurridos el 1° de agosto de 2021. **46.** A las 12:48 m. Se requiere nuevamente al Batallón, para que informe el NUC de la denuncia por los hechos del 12 de agosto de 2021 y para que me remitan los oficios proyectados por la suscrita para *la firma del señor Coronel, el 6 de julio y 11 de* agosto del año en curso. **47.** 15:01 p.m., envío enlaces a la Dra. Victoria Eugenia para el cuadro que debemos entregar mañana. Le recuerdo además del informe de gestión que debemos enviar a la DIV03. **48. 3/9/21.** A las 16:55 envío cuadro de seguimiento a medios de comunicación (Código 849) al señor Capitán Diez y al sargento Ballesteros. Igualmente se remite al nuevo correo suministrado por el sargento Ballesteros en el chat de Litigio Estratégico. **49.** A las 18: 16 p.m. Se envía informe de gestión al señor Sargento Vargas de la Tercera División. **50. 6/9/21.** 8:00 a.m. Comunicación telefónica con la Doctora Viviana Vargas, abogada del batallón Codazzi, para expresar mis condolencias por el asesinato del Teniente Cristian Sebastián Calderón Jaimes y para ponerme a disposición del Batallón. Quedó de enviarme documentación relacionada con el hecho. **51.** A las 8:29 llamé al señor capitán Diez para informarle lo ocurrido hasta el momento y le pregunté cómo se debía reportar esta información, pero me dijo que ya era de conocimiento nacional y que me comunicara con el Sargento Ballesteros sobre la forma que se debía hacer este reporte. Así lo hice y el señor Ballesteros me dijo que no era necesario porque el comandante ya se había pronunciado, que lo hiciéramos en el cuadro. **52. Requerimientos** a diferentes Batallones para que, por favor, me remitan copia de los oficios

<table>
<tr><td></td><td>proyectados solicitando a las respectivas Fiscalías los números de los Spoa de los procesos a los cuales se acumularon las denuncias instauradas: 14:45 A la Te. Karen del BATOT 12. Le volví a enviar los oficios y un poco después me los hizo llegar al correo electrónico.
53. A las 15: 00 requerí al Sargento Viceprimero Méndez, BATOT 13.
54. A las 15:15, en comunicación con el Cabo Primero Jhon Faber Arteaga, del BICON 52, le envié el número telefónico y el correo electrónico de la Fiscalía Seccional de Barbacoas (Nariño) para insistir sobre el número de spoa de la denuncia radicada por los hechos del 16 de enero de 2021.
55. A las 15:35, se le envía mensaje al Cabo Tercero Juan Sebastián Tibatá del Batallón de Infantería 9 "Batalla de Boyacá" para que informe los números de spoa de las denuncias instauradas por los hechos del 11 y 16 de mayo de 2021 en Pasto (Nariño).</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: 66.000.000
Valor autorizado a pagar 6.000.000</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td><table><tr><td>Obligación</td><td>Entidad</td><td>Vlr. Pago</td></tr><tr><td>PENSIÓN</td><td>PORVENIR</td><td>PENSION ADA</td></tr><tr><td>SALUD</td><td>EPS Sanitas</td><td>300.000</td></tr><tr><td>ARL</td><td>SURA</td><td>12.600</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo con el formato establecido.

2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo con la afiliación efectuada a la A.R.L.

3. (Señalar los demás que cada Unidad Ejecutora considere viables aportar para el correspondiente pago)</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL ☐ TOTAL ☐

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td></td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td></td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Bogotá D.C., septiembre de 2021.

FIRMA SUPERVISOR: CT. Mauricio Díez Morales
Oficial de Justicia Transicional